



CAMARA DE DIPUTADOS	
DE 1	
MESA DE ENTRADAS	
15 JUN 2005	
SEC: D	3506 HORA 1045


Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1: Sustitúyese el apartado e) del inciso 1 del artículo 33 del Código Procesal Penal de la Nación, por el siguiente:

e) Los delitos previstos por los artículos 142 bis, 149 ter, 170, 189 bis (1), (3), y (5), 212, 213 bis, 127 bis y 127 ter del Código Penal.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


ESTEBAN E. JEREZ
DIPUTADO NACIONAL